

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2017.**CONCEJALES/AS ASISTENTES:PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)  
 D.<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)  
 D. José López García  
 D.<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa  
 D. Juan Ángel Pérez Arjona.  
 D.<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López  
 D. Juan Francisco Martínez Serrano  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López  
 D. Cristóbal Cano Martín  
 D.<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano  
 D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)  
 D. Baldomero Andréu Martínez  
 D. Francisco Eloy Toro Peinado  
 D.<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González. *(Se ausenta punto I).*  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez. *(Se ausenta punto I).*  
 D. Antonio Leonardo Nieto Serrano  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.<sup>a</sup> Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo). *(Se ausenta tras su intervención)*  
 D. Francisco García Corona *(Se ausenta tras intervención portavoz IU)*

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las ocho horas y seis minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa

Código Seguro de verificación:0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/17
	0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==		





Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que da fe de este acto.

**ORDEN DEL DÍA:****HACIENDA****I.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES. (EXPTE. 16/1387).-**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, celebrada el día 16 de marzo del presente:

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, buenos días a todos y a todas. Si os parece damos comienzo a esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real de hoy veintidós de marzo de 2017 con un único punto dentro del orden del día que es el de el sistema de financiación para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la entidad local autónoma de Mures. Como conocen todos los concejales y concejalas y tuvimos ocasión de ver en la celebración del desarrollo de la Comisión Informativa de Hacienda la semana pasada con fecha 23 de junio del pasado año de 2016 se solicita por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real a la ELA, que se facilite copia de la liquidación del Presupuesto y costes de los servicios gestionados por la ELA en el ejercicio 2015, al objeto de realizar el estudio sobre la participación de la Entidad Local Autónoma de Mures en los tributos del municipio.

A continuación el 25 de junio de 2016 se presenta escrito en el Ayuntamiento, por parte de la Entidad Local Autónoma en el que se remite un acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el 20 de mayo de 2016 por el que se solicita la constitución de una Comisión Paritaria para la revisión del sistema de financiación de la Entidad y se solicita una asignación mínima de 283.223,60 euros por año.

Igualmente se recoge también en los antecedentes del informe de la Intervención que el 25 de agosto de 2016, se remite un escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento recibido en la ELA el día siguiente, el 26 de agosto, en el que se comunica la apertura del expediente número 16/1387 sobre el "Sistema de financiación para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la Entidad Autónoma Local de Mures" y se comunica que no está previsto igualmente la creación de ninguna Comisión Paritaria, reiterando la solicitud de documentación referida a la liquidación y al estudio de costes sobre ese año 2015).

Igualmente dentro de los antecedentes pues también se señala que el 23 de enero de este año de 2017 se emite un informe por esta Intervención municipal en el que se determina entre otras cosas una participación a realizar por el Ayuntamiento a la ELA de 107.164,71 € para el ejercicio 2016.

Se notifica el trámite de audiencia en este expediente, también el pasado 25 de enero. El 9 de febrero se recibe la solicitud de remisión de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015 que se envía a la Entidad Local Autónoma de Mures el 13 de febrero de este año. Igualmente se termina señalando que el 15 de febrero se recibe el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13 de febrero relativa a las alegaciones formuladas sobre este expediente y con fecha de 16 de febrero también se han recibido solicitud de las cuentas anuales de las empresas municipales remitidos a la Entidad Local Autónoma de Mures el pasado 4 de marzo de 2017.

Con esto entre otros antecedentes se configura el expediente en el que la Intervención emite un informe sobre el que la Intervención emite un informe dando respuesta a las distintas alegaciones planteadas por la Entidad Local Autónoma de Mures; de entre ellas, la primera, en primer lugar la ELA

Código Seguro de verificación:0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/17
	0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==		





alega la "Insuficiencia financiera crónica ya que su financiación no se determinó en función de un estudio de costes objetivos que incluyese la estructura administrativa mínima para permitir el funcionamiento de una Administración Pública," supuestamente, esta es la alegación que presenta la Entidad Local Autónoma de Mures. El informe de la Intervención señala entre otras cuestiones que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, concretamente en la sección. 1ª, resuelve el recurso planteado por la ELA de Mures en este sentido, sobre el sistema de financiación y dice en su fundamento jurídico cuarto que: "La prueba practicada, por otro lado, también acredita la corrección jurídica de los criterios utilizados por el Ayuntamiento de Alcalá para fijar la participación de la ELA de Mures en los tributos del Ayuntamiento. Como digo con este argumento el informe de la Intervención dice que no se acepta esta primera alegación formulada por la Entidad Local Autónoma de Mures, respuesta que también hacemos nuestra desde el gobierno basándonos justamente en esas cuestiones ¿no?, en esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la segunda de sus alegaciones, la Entidad Local Autónoma dice, alega, una supuesta insuficiencia financiera que se acredita acudiendo al método comparativo con las ELAs de El Mármol, la Bobadilla y San Isidro. Igualmente la Intervención señala o concluye que al no existir ningún fundamento legal no se puede aceptar esta alegación. Nosotros suscribimos y hacemos nuestras las palabras del informe recogidas en el informe de la Intervención y por tanto tampoco se aceptaría esta alegación.

En la tercera se habla de la constitución de una Comisión Paritaria a lo cual se indica que no está prevista en el expediente de creación de una Entidad Local Autónoma, según lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y por tanto la revisión del sistema de financiación transcurridos los cinco años de vigencia a los que se hace referencia en el artículo 116.3 letra b) de la mencionada Ley tampoco debe ser necesaria la constitución de esta Comisión Paritaria,

Sobre la transferencia de otras competencias a las que también se alude en esta tercera alegación, no son objeto de este expediente y este Ayuntamiento Pleno ya se ha manifestado sobre algunas de ellas.

La cuarta alegación en cuanto a que reproduce parte del artículo 119 de la LAULA es compartida por esta Intervención Municipal, por tanto también se encuentra reflejada en la propuesta de la Alcaldía.

Habría una quinta alegación en la que se habla sobre la determinación de la financiación de Mures en función de los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, lo que según la Entidad Local Autónoma sólo contribuye a mantener el status quo vigente de insuficiencia financiera. Bueno como han visto los concejales y concejalas en expediente que se ha remitido al completo y por supuesto dentro de la documentación se encuentra este informe de la Intervención se señala literalmente que: "No encontramos una mejor fórmula para calcular los costes objetivos de los servicios que la amparada en los criterios anteriores y por tanto no se acepta la alegación."

Hay una sexta alegación en la que se indica que no es el objeto de aplicar los costes de los servicios en Alcalá la Real el coeficiente de población de Mures lo que implica obviar el principio de economía de escala. Y a ello se contesta de manera extensa, yo señalaré algunas de las palabras que concretamente dicen: "El principio de economía de escala lo debería de utilizar la ELA para asociarse con este y con otros municipios a la hora de prestar los servicios para así conseguir un mejor coste para sus vecinos, no para pedir una mayor financiación por parte del Ayuntamiento matriz. De todas formas el utilizar el coste de los servicios y el coeficiente de población viene determinado por lo establecido en el artículo 116.3. b) de la Ley 5/2010," anteriormente aludida. Concluye el análisis de este punto que "se debe por tanto desestimar la alegación planteada", y así lo propone.

En la séptima posición se solicita aclaración sobre la forma de prestar el servicio de limpieza viaria con un coste estimado de 5.714,58 euros. Bien. Se señala que la forma de prestar los servicios por las Entidades Locales viene determinada por lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se indica expresamente que habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de las enumeradas en dicho artículo.

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	3/17
	0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==		



0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==



En octava posición se indica que la ELA ha presentado un estudio de costes firmado por Técnico competente, fundamentado en criterios objetivos y la necesidad de estructura administrativa mínimas necesarias para el funcionamiento de una Administración Pública. Como se señala por parte de la Intervención se trata de un estudio de necesidades más que un estudio de costes de servicio y por tanto no se debería de admitir como criterio para determinar la financiación de la ELA.

No podemos aceptar que se quieran instalar puntos de luz en cortijos o zonas urbanas son algunas de las cuestiones que se señalan en el informe y concluye diciendo que en definitiva se ha utilizado un método indirecto, al suponer un número de horas de funcionamiento, cuando en este caso el coste directo del servicio viene determinado por el gasto real pagado por la ELA a la Compañía suministradora.

El noveno punto, el que considera que la cuantía justa y razonable es la determinada por una participación en los ingresos de Alcalá la Real en concepto de impuestos, PIE y PATRICA en función del coeficiente de población e igualmente se señala que esta cuestión ya ha sido juzgada en el año 2011, hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y un fundamento jurídico que se que se menciona concretamente el tercero de dicha sentencia. Hay que tener en cuenta que la base argumentativa para formular esta petición es que se considera insuficiente la cantidad hasta ahora asignada para cubrir el importe de los servicios y no se adecua a su población, servicios y necesidades. Sin embargo, la petición de la ELA debe ser rechazada por ser contraria a la normativa vigente citada en el anterior fundamento y por las razones que a continuación se exponen. Entre esas razones señala el informe y digo, está fundamentada en algo ya juzgado, algo ya sentenciado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía entre esas razones se expone la siguiente: Las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio no podrán tener impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, por lo que las cantidades solicitadas en la demanda nunca se podría conceder un porcentaje (el 3,5 u otro de participación sobre los tributos del Estado, ya que está expresamente prohibido. En segundo lugar, en ninguna norma, estatal o autonómica, se establece que las Entidades Locales Autónomas puedan tener participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o del Fondo de Nivelación de servicios, por lo que, aunque no esté expresamente prohibido, sí se deduce claramente que no hay ninguna norma que ampare la petición de la ELA de obtener una porcentaje concreto (ya sea el 3,5 u otro de participación en los tributos autonómicos. Como digo este es el contenido de esa sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia que hace, refleja y hace suya la Intervención municipal.

Habla también de que el criterio de la población no es el único de la que la solicitud de la demanda en la medida en que se basa únicamente en un criterio poblacional para exigir una determinada cantidad debe ser rechazada de plano, pues la Ley exige tener en cuenta, además de la población, los servicios gestionados y el acuerdo de creación, sin duda alguna al final de lo que se trata es desarrollar unas competencias y no otras y gestionar esos servicios en base a ese acuerdo de creación de la ELA, por lo que toda petición concluye que descansa únicamente en el número de habitantes debe ser rechazada, ya que no cumple con los criterios legalmente establecidos.

El décimo punto, señala que la aplicación del método de cálculo regulado en el Decreto 185/2005 por la que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y el Registro Andaluz de Entidades Locales se encuentra derogado, está derogado, por la disposición derogatoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales. Como ustedes comprenderán señala la intervención que no procede el cálculo por un sistema que está derogado.

La alegación número once dice la ELA "que a la cuantía correspondiente debe añadirse el importe de 148.000,00 euros derivados en las vigentes necesidades de financiación...", etc, etc, etc, y se señala que el referido importe se determina para obras de inversión que según el mismo son necesarias; de admitir este importe estaríamos duplicándolo con el concepto de amortización. Las inversiones forman parte del

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	4/17
 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==			





coste de los servicios a través de las amortizaciones y por tanto ya están incluidas en los cálculos. Por todo ello no se puede aceptar tampoco esta alegación como forma, como para formar parte del sistema de financiación.

Las alegaciones número doce y trece se refieren a otro expediente y se da traslado al funcionario y órgano gestor responsable del mismo, no siendo posible incorporar ninguna financiación del servicio de biblioteca en la medida en la medida en la que el mismo no ha sido delegado.

A continuación y para terminar hay una alegación la número trece, por la que se refiere, perdón un punto número trece por la que se refiere a su alegación número catorce en la que se indica que el servicio de concesión de licencias de obras menores se debe de financiar mediante el establecimiento de la tasa correspondiente.

Estas son todas y cada una de las respuestas y todas y cada una de las alegaciones que hace la Entidad Local Autónoma de Mures, hay diferentes argumentaciones, algunas de tipo legal, referencias a normativa que está derogada, recurrencias a temas ya juzgados y sentenciados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y algunas cuestiones que como se ha indicado no procede a este, en este expediente, por todo ello reiterándonos en los distintos, en nuestro anterior informe de la Intervención de fecha 23 de enero de 2017 pues se propone al Ayuntamiento la adopción de una serie de acuerdos que literalmente están recogidos como no podía ser de otra manera en la propuesta que desde la Alcaldía elevamos a este Pleno. Esos acuerdos concretamente son los siguientes:

Del estudio de costes realizado para los servicios competencia de la Entidad Local y de la aplicación del coeficiente de población los costes de estos servicios en la totalidad del municipio, resulta que la aportación a realizar por el Ayuntamiento a la Entidad, en concepto de participación en los tributos del municipio sería de 107.164,71 euros para el ejercicio 2016. Dado que las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento han sido por importe de 101.263,44 repito, las entregas a cuentas han sido de ese importe de 101.263,44 euros, procede el abono de la cantidad de 5.901,27 euros en concepto de liquidación definitiva por participación en los tributos del municipio del ejercicio 2016. Es algo similar, bueno similar, no, lo mismo que sucede con la participación en los ingresos del Estado, una vez liquidado los presupuestos el Estado comunica al resto de ayuntamientos en este caso si procede devolución por ejemplo como ha sucedido en algunos ejercicios económicos, recuerdo ahora 2008, 2009, 2013 en la participación en los ingresos del Estado.

El segundo, la segunda propuesta de acuerdo dice literalmente: La transferencia que el Ayuntamiento realizará por ser receptor de transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos, promovidos por otros niveles de gobierno o de la Provincia, se efectuara utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa, en nuestro caso, entre otros, los Planes Provinciales de Obras y Servicios y el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Realizándose mediante la forma de inversiones realizadas por otra Entidad Local.

El tercero de las propuestas de acuerdo dice: La actualización de la participación en los tributos del municipio se realizará con el coeficiente de actualización. El coeficiente del año "n" sería igual al resultado de dividir los derechos liquidados por los impuestos municipales, capítulos I y II del presupuesto más la participación en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma (son las aplicaciones presupuestarias 42000 y 45000), entre los mismos conceptos del año "n-1", todos referidos al presupuesto del Ayuntamiento y la liquidación definitiva para el año "n" se practicará una vez se apruebe la liquidación de ese año, del año "n" en el Ayuntamiento, aproximadamente por el mes de marzo del año "n+1", como suele venir ocurriendo.

El cuarto de las propuestas serías desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad Local Autónoma de Mures en la medida que no cumplen con los criterios legalmente establecidos y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el informe del Interventor municipal de fecha 7 de marzo de 2017. Este es a modo de resumen el contenido del informe de la Intervención y las propuestas que se elevan a

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	5/17





este pleno. A continuación si les parece abrimos una primera ronda de intervenciones por parte de los distintos grupos de la Corporación municipal. En primer lugar tiene la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida.”

**Sra. López Malagón, Rafaela:** “Buenos días a todos. A mi me gustaría que los móviles se apagaran porque a mi si me gusta que me escuchen y yo cuando alguien está hablando normalmente yo no uso móvil. Los móviles apagados. Buenos días. El Alcalde y el Equipo de Gobierno Socialista se ha negado a sentarse a negociar con los representantes de la ELA de Mures su nuevo sistema de financiación y competencias. Se han negado a constituir una comisión paritaria que estudie la materia. Han convocado una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa omitiendo la remisión a los concejales de las alegaciones formuladas por la propia ELA de Mures y para colmo convocan esta sesión plenaria para que aprobemos el sistema de financiación determinado unilateralmente por los técnicos municipales, a las ocho de la mañana. Esto no es el fracaso de la política, es su más absoluta negación. Esto no es el fracaso de la democracia, la participación ciudadana, es su más absoluta negación. Menos mal que Mures es una Entidad Local Autónoma para el fomento de la participación ciudadana, menos mal. El seis de febrero de este año hubo una reunión entre el Gobierno de la Nación representado por el Sr. Montoro y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincial, la FEMP, para estudiar el nuevo sistema de financiación de los municipios. Tras esta reunión el Consejo de Ministros del diez de febrero aprobó la creación de dos comisiones de expertos que se encargarán de los modelos de financiación autonómica y local. Se trata de comisiones negociadoras de representación paritaria de las administraciones afectadas. Su misión es la revisión y el análisis de los sistemas de financiación de las Entidades Locales y el autonómico para la formulación de un nuevo modelo fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia y garantía del acceso de los ciudadanos a los servicios públicos. ¡Que envidia Sr. Alcalde! Que envidia. ¿Se imagina usted que ante las demandas de los ayuntamientos el Sr. Montoro hubiera respondido que el sistema de financiación de los Entes Locales los define el Interventor General del Estado accidental en el marco de una Ley que no se puede cambiar? ¿Se lo imagina?. ¿Se imagina que hubiera dicho que se trata de un asunto estrictamente técnico y que él no puede hacer nada?. Pues eso, es lo que usted dice y no me repita que a usted también le hubiese gustado estar en esta negociación. No puede haber 8.000 alcaldes negociando sino una representación pero usted si puede dialogar y negociar con la Presidenta de la ELA de Mures, aquí presente, usted pide financiaciones y competencias del gobierno del PP, le pide negociación pero se lo niega tajantemente a Mures. Este falso, es decir, este falso asunto del Tribunal Superior de Justicia que usted nos quiere plantear, dice, es decir, este asunto está resuelto judicialmente y usted lo sabe. Las sentencias del, cuando ustedes dicen es falso que este asunto esté resuelto judicialmente y usted lo sabe, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no sientan jurisprudencia y la sentencia recaída deja la puerta abierta al análisis de un estudio de costes contradictorio presentado por Alcalá y es falso que se trate de una mera cuestión técnica en que la política no disponga de ningún margen de apreciación valorativa en función de las necesidades de Mures. Es falso que los conflictos y la competencia por los recursos la resuelvan los técnicos, eso es mentira, no la resuelven los técnicos y sabíamos que el Sr. Alcalde se escondía detrás de los técnicos municipales reduciendo este asunto a una mera cuestión de legalidad técnica para no asumir ninguna responsabilidad. Ya sabíamos que para el Sr. Alcalde las cuestiones importantes las deciden los técnicos que es un firme defensor de la tecnocracia pero entonces ¿para qué se presenta usted a las elecciones? Lo que no sabíamos es que no sólo se esconde detrás de los técnicos cuando le interesa es que además se esconde las vecinas y vecinos de Mures convocando esta sesión plenaria a las ocho de la mañana. Usted sabe que el Pleno en el que debatió la solicitud de un préstamo para financiar las inversiones en Mures despertó un gran interés y que este salón de plenos se llenó de vecinos de Mures. Ahora que vamos a debatir el asunto más importante para la vida de las vecinas y vecinos de Mures, su sistema de financiación y competencias usted convoca el pleno a las ocho de la mañana ¿no se le cae la cara de vergüenza? Menos mal que Mures es una entidad local

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	6/17





autónoma para el fomento de la participación ciudadana. Menos mal. ¿eh?, Espero que no se le ocurra justificar la hora de celebración del Pleno, en la necesidad de cumplir el plazo de tres meses para resolver este expediente. Ha tenido usted tiempo de sobra para cumplirlo antes o podía haber suspendido el cómputo de este plazo durante tres meses en los términos dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Además, usted, tanto usted como los técnicos municipales saben que en este caso el silencio administrativo es desestimatorio de las pretensiones de Mures, que el incumplimiento de los plazos constituye una mera irregularidad no invalidante y que por tanto su cumplimiento no puede ir en detrimento del derecho de los concejales a participar en los asuntos públicos o en detrimento de los derechos de participación ciudadana de los vecinos de Mures. Usted no puede pretender cumplir el derecho de Mures a recibir una respuesta en plazo utilizando mecanismos contrarios a los intereses de Mures, eso sería una auténtica desfachatez, una coartada jurídica, un trapantojo de legalidad para justificar los flagrante incumplimientos en materia de democracia y participación ciudadana, algo así como el maltratador que le dice a la víctima "todo lo hago por tu bien, cariño." Una cosa si tengo que reconocer del Sr. Alcalde; por lo menos usted no actúa con nocturnidad, solo es excesivamente diurno. También resulta sorprendente que usted sin cumplir los mismos requisitos formales, es decir, a través de una resolución administrativa firmada por el Alcalde y el Secretario le deniega a la Presidenta de Mures la participación en esta sesión plenaria, la sesión más importante para Mures, lo fundamenta en un precepto de su ordenanza de participación ciudadana que prácticamente hace imposible la participación ciudadana. Resulta intolerable que no se permita participar en este Pleno a la Presidenta de la ELA de Mures. Lo siento mucho pero tengo que repetir lo mismo: Menos mal que Mures es una Entidad Local Autónoma para el fomento de la participación ciudadana, menos mal, menos mal. Ante la total negación de la política y la defensa de la tecnocracia, ante la negación del derecho a la participación ciudadana, ante el hecho intolerable de esconderse de las vecinas y vecinos de Mures a las ocho de la mañana le anunciamos que no vamos a participar en la votación de este asunto, en la votación de un mero informe técnico que por cierto no responde a muchas de las alegaciones formuladas por Mures y se dedica a echar balones fuera. Parece ser que agarrarse a la cuestión de las farolas como un clavo ardiendo va a convertirse en un clásico alcaláino de la negación de los derechos de Mures. No se preocupe. Este informe lo analizará detenidamente los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Lo único cierto es que sólo Mures ha puesto sobre la mesa un estudio de costes de los servicios serio y riguroso. Nosotros por dignidad no vamos a participar de esta pantomima y mostrando nuestro más absoluto rechazo a las formas y a la propuesta de fondo de la Alcaldía nos levantamos de esta sesión. Buenos días."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sra. López. La democracia hace posible que usted haga dejación de funciones y abandone una sesión plenaria, esa es la cuestión. Le recuerdo que a usted le ha sonado el móvil en alguna sesión plenaria, se lo recuerdo; de todas maneras ahora no está en el uso de la palabra. Antes de continuar con la ronda de intervenciones de los portavoces y por tanto que lo haga en nombre del partido Popular su portavoz, hay dos cuestiones que quiero señalar ¿no? La primera es que lo que se ha dado es respuesta a un escrito de la Entidad Local Autónoma de Mures, esa no participación supuesta no participación porque la intención Sra. López era que la Presidenta de la ELA pudiera hablar al terminar la sesión plenaria. La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures solicita amparándose en la ordenanza, en el reglamento de participación ciudadana de este Ayuntamiento intervenir en el Pleno. Se le contesta que taxativamente en el artículo 14 se refleja que no es posible la intervención en sesiones extraordinarias como es este caso. Ni que decir tiene que la solicitud se produce con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria que de todos es sabido que es extraordinaria en tanto en cuanto la ordinaria de este mes ya ha sido celebrada y tiene una fecha que es la del segundo jueves de cada mes. De otra parte también quiero hacer notar que igual que en la comisión informativa los grupos de la oposición comentaron que todos tenemos trabajo porque también los concejales y concejales del partido Socialista del grupo municipal Socialista tienen trabajo y también tenemos horario de trabajo y

Código Seguro de verificación:0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	7/17







eso hace que a veces tengamos que cubrirnos unas a otras personas en otros órganos igual que sucede en las comisiones pues también tenemos compromisos adquiridos con anterioridad. Aquí hay concejales que van a hacer más de cien, de doscientos, de trescientos kilómetros en cuanto termine esta reunión, esta sesión extraordinaria del Pleno municipal y que nos hemos visto obligados a modificar, por supuesto, claro, nos hemos visto obligados a modificar nuestra agenda porque sin duda alguna creo que este tema merece que en cuanto se emite este y todos los temas que tienen que ver con la entidad local autónoma de Mures viendo la dinámica que estamos llevando, la intención de la Alcaldía es convocar Pleno en cuanto que estén emitidos los informes, por ejemplo, ayer se celebró una Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures por parte de la Presidencia se nos anunció que hoy se nos traerían los acuerdos, no sé si así ha sido y hoy habrá que emitir informe y probablemente esta noche o mañana de madrugada tenga que haber una sesión extraordinaria de este pleno, porque este Alcalde tiene una cita cerrada desde hace varias semanas en Sevilla para tratar otro asunto planteado por la oposición en ese a veces intención no se si de poner piedras de torpedear como hacía mención la Presidenta, yo entiendo que de hacer su trabajo en cuestiones planteadas como digo por la oposición y a las once y media para estar a las once y media en Sevilla pues probablemente la sesión plenaria tenga que ser a las ocho o anterior a las ocho de la mañana, eso es así, mañana cumple el plazo en el que los vecinos de Mures se podrían quedar sin recogida de basura, ayer se adopta el acuerdo por la Junta Vecinal de Mures y nosotros tenemos que ahora responder a ese acuerdo de la Junta Vecinal de Mures que vamos a tratar en una sesión posterior, bueno, dicho esto, explicado el por qué se contesta a la Entidad Local Autónoma de Mures concretamente a su Presidenta que no se puede amparar en el reglamento de participación ciudadana porque taxativamente en el artículo si no me falla la memoria letra f dice que no se podrá intervenir cuando las sesiones son extraordinarias, se le contesta. Igualmente como he dicho la intención era abrir ese turno de intervenciones en la que pudiera trasladar la reflexión que quisiera al finalizar la sesión como nos solicitaba. Otra de las cuestiones que olvidé plantear anteriormente es que habida cuenta de que el funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Mures desde mi punto de vista el interés que hay por diferentes personas y no solamente representantes política de intentar cuestionar el trabajo que se hace en este Ayuntamiento hace que estemos trayendo aquí alegaciones a nuestro presupuesto municipal que han hecho por ejemplo que entre en vigor con posterioridad a lo previsto alegaciones al sistema de financiación y según anunciaba la portavoz de Izquierda Unida probablemente una vía judicial que se abrirá en breve nosotros desde luego hacemos nuestro trabajo con rigurosidad y mi compromiso es máximo de asumir los informes y los posicionamientos que mantienen nuestro cuerpo técnico porque es quien conoce la normativa y quien nos informa y alumbra en ese sentido pues no nos da ningún miedo que pueda abrir esa vía, ya se ha abierto y aquí se han hecho menciones a sentencias del Tribunal Superior de Justicia en los que se ha explicado que se dio la razón a los técnicos, a los mismo técnicos que hoy emiten esos informes con anterioridad y una última cuestión de forma, de orden, perdón, y que se me olvidó decir al comienzo pero quiero que conste en acta y que se aplique es que como he dicho no va a ser este el único pleno extraordinario con únicos puntos centros en la gestión de la Entidad Local Autónoma de Mures y como todos saben la asistencia de cada uno de los concejales y concejalas con excepción de quienes tenemos una liberación, recurre, consume recursos económicos de este Ayuntamiento, concretamente una asignación de trescientos euros por persona y por tanto cuesta bastante dinero además de tiempo y esfuerzo organizar este pleno. El grupo municipal Socialista renuncia a la asignación por este pleno extraordinario con un único punto para tratar algo que entendemos que se debía de haber cerrado entre los técnicos que se trata de hablar más y de venir a torpedear menos, se trata de hablar más y de no acudir a la Justicia como ha anunciado la portavoz de Izquierda Unida. Dicho esto continuamos con la ronda de intervenciones. Tiene la palabra el portavoz del grupo Popular el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, gracias, Sr. Alcalde. Miércoles 22 de marzo, ocho de la mañana y la corporación de Alcalá la Real se reúne para dar fe de un episodio más de la incapacidad del

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	8/17



0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==





Ayuntamiento de Alcalá y de la Entidad de Mures para alcanzar ni tan siquiera un acuerdo de mínimos sobre la financiación de la Entidad. Da miedo el expediente abierto para tratar este asunto, nada menos que siete correos electrónicos han sido necesarios para remitirnos todo su contenido para no avanzar en nada, para llegar al punto de partida según se desprende de las propuestas de la Alcaldía que se resumen en que aquí no hay mas cera que la que arde. Plenos en Mures, plenos en Alcalá, alegaciones, estudios, informes de ida y vuelta, los interventores argumentando, contra argumentando a toda máquina y todo por la incapacidad de poder sentarse en una mesa. Y aquí hacemos nuestras palabra, hacemos nuestras palabras de la portavoz de Izquierda Unida que me hubiera gustado que por lo menos hubiera esperado a la intervención de este grupo para poder irse, no voy a poner en duda la legitimidad que tienen para irse pero creemos que debería de habernos escuchado porque parte de nuestra intervención van dirigidas a ellos. Hacemos nuestras las palabras de la portavoz de Izquierda Unida sobre la forma de negociar la nueva financiación municipal entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias con la creación de dos comisiones de expertos. Sinceramente Sr. Alcalde de Alcalá, Sra. Alcaldesa de Mures que espero que escuche estas palabras, para este viaje no eran necesarias tales alforjas. Nosotros asistimos de invitados de piedra a esta escenificación de la tremenda incapacidad de ustedes para poder alcanzar un acuerdo, nos coge en medio y ya que no tenemos la capacidad para poner fin a este rafi rafe continuo entre ustedes lo único que podemos hacer es opinar y aconsejar. De las nueve entidades locales autónomas de la provincia ninguna plantea los problemas de financiación que presenta Mures y eso es un dato objetivo le guste o no Sr. Alcalde y eso debería obligar al Equipo de Gobierno a implicarse y a avanzar hacia un acuerdo con la Entidad aunque sea de mínimos que permita desbloquear la situación, el muro levantado entre ustedes es tan insalvable que a día de hoy todas la entidades de la provincia tienen resuelta en mayor o menor medida su financiación, todas excepto Mures y a día de hoy todas las entidades locales de la provincia y ayuntamientos se han puesto de acuerdo en el modelo de delegación de la recogida de basura excepto Mures y Alcalá, todas excepto Mures y Alcalá y eso es algo que debería hacerle reflexionar. Sus diferencias políticas no son las únicas, la Entidad Local Autónoma de Linares Baeza y su Ayuntamiento matriz de Linares han llegado a un acuerdo gobernando partidos diferentes. La entidad local de Garcéz ha llegado a un acuerdo con Bédmar su Ayuntamiento matriz, también gobernados ambos por partidos diferentes. ¿Por qué en Alcalá esto no es posible y tenemos que dar este bochornoso espectáculo?. También opinamos que la Entidad Local Autónoma de Mures debería pasar página e intentar otras fórmulas de financiación, no dejen de reclamar un mejor trato del Ayuntamiento de Alcalá por supuesto pero mientras tanto lo consiguen exploren de nuevo los fondos de cooperación de Diputación tal vez si piden una cantidad menor puedan obtener el dinero que reclaman, la legislatura se pasa, las necesidades se acrecientan en Mures, Sra. Alcaldesa que me hubiera gustado que estuviera aquí pero el mundo no se acaba con el no permanente del partidos socialista hay otras vías, explórelas. En la comisión informativa realizamos dos propuestas añadir a los acuerdos que vemos que han recogido ustedes en el borrador del acta, la primera de ellas era la creación de una comisión paritaria pues igual que el Ministerio con la Federación Española de Municipios y Provincias ha creado una comisión de expertos para sentarse y hablar. Volvemos a insistir en que no podemos sustituir el diálogo por la fría burocracia, ustedes han de ser capaces de poder sentarse para hablar de financiación, de la misma forma que en unos minutos nos sentaremos para hablar de la recogida de basura lamentablemente en una situación límite. Creemos que en este caso el Alcalde si se acoge a esta petición ya formulada por nosotros en varias ocasiones de crear una mesa de diálogo, comisión paritaria y llámela como quiera y lo celebramos y animamos a que la reunión de hoy con representantes de los grupos políticos y técnicos de ambas corporaciones no sea la última. En segunda lugar solicitamos hacer partícipes a la Entidad Local de Mures de todos aquellos planes, proyectos y subvenciones cuya normativa permita tal posibilidad. Ustedes mencionan los planes provinciales, el PROFEA, pero les recuerdo que los planes de empleo actualmente en curso también podían haber sido recibidos por Mures, porque así lo indicaba la normativa y así nosotros lo solicitamos. Una cosa es que ustedes por ejemplo del PROFEA

Código Seguro de verificación:0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	9/17
	0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==		





determinen ciertas obras en la entidad local de Mures y otra cosa es que ustedes le den esa potestad a la entidad local de Mures o que le digan a la entidad local de Mures seleccione usted los perfiles que le son necesarios y que trabajen en la entidad, a eso es a lo que nos referimos. Vemos que en el borrador, pues no han incluido ninguna de estas propuestas nos gustaría saber el motivo o si finalmente las admiten. Nada más.”

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** “Muy bien, muchas gracias. Bueno, primera cuestión decía la portavoz de Izquierda Unida que nos negamos a sentarnos. En ningún momento nos hemos negado a sentarnos. Es más. Ha habido diferentes reuniones y por ejemplo haciendo referencia a las palabras que decía el Sr. Aguilera, respecto a la basura esta no es la primera reunión, Sr. Aguilera, reuniones en la Diputación provincial en la que junto con Diputados de Izquierda Unida en la que hemos sentado a representantes de la ELA y del Ayuntamiento, no solamente políticos donde la ELA venía un asesor y donde por parte del Ayuntamiento se desplazaron también el Interventor y el Secretario planteamos la necesidad de seguir hablando de que hubiera un diálogo entre técnicos para acordar la minuta y los contenidos del acuerdo para el tema de la basura. Esa reunión lamentablemente la ELA no la ha querido, ha habido conversaciones entre la ELA y la Diputación, entre la Diputación y el Ayuntamiento pero como nosotros planteamos en esa reunión, una reunión a tres bandas con técnicos de Diputación, ELA y Ayuntamiento no se ha dado y desde luego no hay ninguna negativa por parte de esta Corporación ni de su cuerpo técnico, ninguna, ninguna negativa. Decía la portavoz de Izquierda Unida que no hemos trasladado las alegaciones. Si alguien tiene duda de que ha habido alguna intención por parte de algún representante político en que no se traslade algún documento del expediente que lo denuncie y le animo a que lo haga, porque la realidad y ustedes lo saben muy bien y el técnico que hizo la convocatoria se lo dijo personalmente les pidió disculpas, fue que cometió un error una persona y somos humanos, no que hubiera ninguna intención como ha señalado la portavoz de Izquierda Unida manipulando otra vez, manipulando de nuevo; dice que hay leyes que son muy frías, que no se cambian, se pueden cambiar en los Parlamentos y ahora además antes las podía haber cambiado el partido Popular, podía haber hecho otros sistema de financiación para las Entidades Locales Autónomas, podía haber hecho una ley de sostenibilidad en la administración local que no planteara supresiones de Entidades Locales Autónomas, a la que se acogieron representantes de su partido por ejemplo en Marmolejo para erradicar una de esas entidades, las leyes se pueden cambiar pero además es que en este panorama el actual el grupo de Izquierda Unida tiene opción a través de sus diputados nacionales hacer presión para un gobierno que esta en minoría que modifique la normativa, seguramente en que habrá cuestiones en las que nos encontremos. Ha dicho la portavoz de Izquierda Unida que la sentencia es falsa, bueno tan falsa como que está recogida en el informe y que todos podemos acudir a la misma y leerla, la que es falsa es ella, que dice falsedad tras falsedad, pleno tras pleno, una y otra vez. No discuto ni una sola de las palabras y comas que están reflejadas en esa sentencia que ha sido reflejada a su vez por el Interventor en su informe. Dice que hay que asumir responsabilidades. Uno asume responsabilidades y desde luego la responsabilidad que asume este gobierno es el de la igualdad de todos los alcañinos y alcañinas. Nosotros no vamos a hacer excepciones ni con unos ni con otros. Todas las personas que viven en nuestro municipio merecen el mismo trato y así es como lo hacemos en base a las competencias que tiene la Entidad Local Autónoma que el Ayuntamiento desarrolla en el resto del territorio, en base a esas competencias se hace el cálculo para que con igualdad de condiciones se desarrollen aquí y allí como se merecen todos los alcañinos y alcañinas. Dice que hombre, que como podemos poner los plenos a estas horas. Yo le recuerdo que ha habido juntas vecinales de la Entidad Local Autónoma a las doce de la mañana, a las cuatro y media de la tarde, a las nueve de la noche, que se ha llamado, que se ha puesto cuando han podido los representantes de la Junta Vecinal y cuando ha querido convocarla la Presidenta, no Alcaldesa, en la Entidad Local Autónoma de Mures, ni en ninguna otra Entidad Local de Mures hay alguna Alcaldesa, no se si el portavoz del PP se refería a la Alcaldesa de Mancha Real o a la de Torredelcampo, no sé a quien hacía referencias, a qué Alcaldesa; en la sala esta mañana no ha

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	10/17



0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==



habido ninguna pero desde luego lo que está claro es que dice que el informe no responde a las alegaciones ¿qué alegación, Sra. López?, ¿qué alegación no está contenida en el informe de la Intervención y sin respuesta? Si usted cree que el Interventor no ha contestado algo, hágalo manifiesto, reclame ese trabajo al Interventor. Yo estoy convencido de que él ha contestado a todas y cada una de esas alegaciones. Sr. Aguilera, no hay más cera que la que arde, no. No hay más normativa que la que ustedes pueden modificar, que la que juntos podemos modificar en el Gobierno, en el Congreso de los Diputados, en el Parlamento Andaluz y dice usted que el Ministerio se reúne con la FEMP, yo le digo que el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía deberían de reunirse y creo que lo hacen con las asociaciones y distintas y entidades que reúnen a diferentes ELAS para hablar de estas cuestiones porque me consta que las asociaciones que representan a las ELAs de Andalucía han tenido cabida en el Parlamento Andaluz, por ejemplo cuando se ha tramitado la LAULA porque me consta que esas negociaciones también se dan. Nosotros como usted entenderá lo que no vamos a hacer es de nuestra capa un sayo y traer a un ámbito en el que lo que se busca es la desigualdad entre los alcalaínos, un debate que se debe de dar en los otros órganos, si Baldomero, si, se puede hacer, se puede hacer en el seno del Congreso de los Diputados una comisión para estudiar la financiación, la normativa y todo lo que tiene que ver con las ELAs., se puede hacer en el Parlamento Andaluz, de hecho se hace, estoy convencido de que en el Parlamento Andaluz para redactar la LAULA tuvieron cabida los representantes las asociaciones representantes de las ELAs y no lo sé pero entiendo que seguramente si lo han pedido, seguro que sí, y si no lo han pedido, muy probablemente el Gobierno de España les daría espacio de participación a esas mismas asociaciones cuando redacta la Ley de Sostenibilidad la Administración Local, seguro, seguro, porque es el proceder normal. Quienes conocemos un poco como funcionan las instituciones, quienes alguna vez hemos pisado un parlamento de una comunidad autónoma o el Congreso o el Senado sabemos que eso se da. Respecto de sus propuestas, tengo algunas cosas más, pero no quiero extenderme mucho más en el tiempo, después en la segunda intervención hablaré de basura, de planes de empleo y demás, respecto de sus propuestas Sr. Aguilera le digo. La constitución de una comisión paritaria está planteada en la normativa, en la legislación vigente para ciertos casos, por ejemplo la ley establece esos casos en los que hay que crear dicha comisión, por ejemplo digo cuando el Estado, si el Estado quisiera transferir alguna competencia a una comunidad autónoma. Si el Estado quisiera transferir una competencia a una comunidad autónoma inmediatamente habría que constituir una comisión paritaria. Nosotros nos vamos a ceñir a eso y ahí es donde estamos por eso creemos que no hay que crear esta comisión paritaria porque no lo recoge ninguna normativa; si hubiera obligatoriedad le daríamos cobertura. Y respecto del desarrollo de programas y transferencia le comento lo que me dijeron nuestros técnicos municipales, que se entiende que ya está reflejado en la redacción del acuerdo, que por ejemplo cuando usted habla del plan de empleo que está regulado por la Ley 2/2015, perdón por el Real Decreto Ley 2/2015, 29 de diciembre, y que en su artículo número nueve, ocho perdón establece en los artículos siete, ocho y nueve, establece como se debe desarrollar pues a eso se le ha dado cumplimiento y hay actuaciones dentro de los planes de empleo que se van a desarrollar en el territorio de la Entidad Local Autónoma de Mures, por eso nosotros creemos que no proceden las propuestas, no las vemos ni bien ni mal, simplemente como digo la comisión paritaria está establecida en aquellos en los que hay que hacerlo en la normativa y el desarrollo de los programas se vienen haciendo y así el cuerpo técnico nos dice que se entiende de la redacción que todos aquellos programas en los que hay obligatoriedad de hacerlo como pasa con los planes provinciales, como pasa con el AEPSA que son los programas que se repiten con mayor asiduidad y los programas que se vienen arrastrando en esa redacción porque no es una propuesta nueva, esta propuesta cada vez que hay revisión del sistema de financiación se recoge sino me corrige el interventor yo la he leído en otras ocasiones y por tanto por eso es por lo que se hace mención a estos dos porque son los que año tras año se repiten y son los programas también que se dan desde que se hizo la primera redacción de este acuerdo en este sentido. Si les parece abrimos un segundo turno de intervenciones por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera.”

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	11/17







Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si, gracias Sr. Alcalde. Sobre las alegaciones sobre la comisión paritaria evidentemente las alegaciones ya parece que ustedes no tienen previsto su creación, también es cierto y le doy la razón en que no es ninguna ley que obligue a ello pero por ese mismo motivo ustedes crean comisiones porque parte de la base no de una ley sino de la voluntad, ustedes han creado hace poco la comisión del buen trato a la infancia creo recordar que se llamaba así, ninguna ley le obliga a ello, le da la potestad si ustedes quieren pero no hay ninguna ley que obligue al ayuntamiento a crear este tipo de comisión, es todo cuestión de voluntad, de diálogo, en este caso entre ustedes en esta comisión de buen trato a la infancia pues con la comunidad educativa entre otras comunidades y es todo cuestión de voluntad. Una comisión paritaria sino le gusta el nombre porque refiere a dicho usted al Ministerio pero bueno pónganle el nombre que quieran, en todo caso tiene que ser una mesa de diálogo que se establezca un calendario de actuaciones de reuniones y ante todo que tenga incluso hasta cierta reglamentación, se podría dotar incluso; no ponemos en ningún caso en duda la asistencia la que ustedes alegan en el informe, las alegaciones que hace el Sr. Interventor, faltaría más, poner en duda lo que dice la Justicia, nos podrá gustar más o menos pero desde luego respetamos esa sentencia y ya para finalizar Sr. Hinojosa un par de reflexiones como le digo de las nueve entidades locales autónomas de la provincia esta situación tan sólo se da aquí, solo se da aquí referida a la financiación y a la basura que dentro de poco tendremos una reunión y si bien ustedes no son partidarios agarrándose a lo que ustedes tengan conveniente para dar dinero a la Entidad para mejorar la financiación de la Entidad por lo menos si llegan a acuerdos para la prestación de servicios, alguna forma si decimos que objetivo, que la Entidad Local Autónoma de Mures tiene deficiencias en alumbrado en lo que ellos estimen conveniente y que este Ayuntamiento tiene que tener más voluntad de la que muestra para solucionar los problemas que plantea la Entidad Local Autónoma de Mures. Y en referencia ya por último saliéndonos un poco del tema, al horario del pleno, bueno usted es quien tiene la potestad de convocar el pleno de determinar los puntos del orden del día pero en referencia en este caso a las comisiones informativas ya dijimos en la anterior que a las siete de la tarde tenemos verdaderas dificultades este grupo de concejales para poder juntar o reunir a los concejales titulares y si nos gustaría que menos que cuando hay una sola se trasladara a las ocho, entonces, o por lo menos, cuando hay un pleno a las ocho de la mañana se nos hiciera la consulta previa, simplemente eso, pero entendemos que es usted quien tiene potestad para hacerlo. En este caso ya que no acepta las dos propuestas que hemos realizado nos vamos a posicionar en la abstención. Nada más."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Sr. Aguilera voy a terminar por esto último. Las comisiones informativas se celebran desde hace mucho tiempo a las siete, usted sabe que no somos nuevos ni usted ni yo en esta Corporación, efectivamente se ha seguido en esa misma dinámica, hasta este momento nadie ha planteado ninguna cuestión, le puedo decir por ejemplo que a la última comisión informativa sino me falla la memoria no pudo venir nuestra concejala de educación porque estaba trabajando y su horario laboral acaba a las ocho. Le repito, esa circunstancia la tenemos todos. Aquí creo que no hay ninguna persona formando la corporación en este momento que no necesite de su trabajo para tener su salario a diario y esa es la cuestión en la que estamos todos y por eso le planteé pues que no había ningún problema, claro, también le recuerdo que no es este el único pleno en la provincia que se desarrolla por las mañanas, que por ejemplo los de Jaén suelen ser por tónica general por las mañanas ¿no? y las circunstancias de cada corporación, cada municipio y en cada momento hacen que se pueda hacer a una hora u otra y yo a eso lo comparto al cien por cien con usted y por eso el jueves creo que fue la comisión, el miércoles pasado cuando la tuvimos le dije que me parecía bien, vamos, no hay ningún problema, a nosotros mismos nos viene bien, tenemos una concejala que hasta las ocho no sale de trabajar y podría nombrar algunas otras que tienen que hacer cambios en otras funciones que tienen cuando tienen que hacer tutorías en la UNED, cuando tenemos que trabajar en nuestra oficina, en fin, aquí hay en el grupo municipal Socialista no todos

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	12/17
	0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==		







los concejales y concejalas están liberados. También hay cuestiones en las que es muy difícil hacer la consulta previa ¿no?, cuando hoy los técnicos emitan informes sobre el acuerdo de ayer de la Entidad Local Autónoma de Mures les llamaré y les diré ¿hacemos el pleno esta noche a las doce menos cuarto o mañana a las seis y media de la mañana? Poco margen vamos a tener cuando tenemos 24 horas para dar respuesta porque mañana se acaba el plazo que RESURJA dio no a la ELA de Mures, no al Ayuntamiento de Alcalá, a todos los municipios que aun no habían adoptado los acuerdos para que siguiera prestando el servicio y desde luego nosotros lo que queremos es que se preste igual que pasa en las otras ELAs. Yo le hago una pregunta, Sr. Aguilera, ¿Por qué se ponen de acuerdo en otros sitios y no aquí? ¿Por qué las ELAs de La Bobadilla, la de Garcíez, la de Estación de Linares Baeza, la de la Quintería por qué han asumido y han hecho suyas las condiciones que Diputación pone a todos los Ayuntamientos? ¿Y por qué la ELA de Mures nos manda un acuerdo que no es el mismo? ¿Por qué?, Esa es la duda. No Por qué el Ayuntamiento de Alcalá o si usted quiere el Alcalde o el Gobierno de Alcalá no acepta lo que dice Mures., No. no, es que es al revés, es que es Mures quien no hace suyas las cláusulas que hacemos nuestras todos los ayuntamiento de la provincia y también las ELAs porque ayer llamé a varios presidentes de Entidades Locales Autónomas de la provincia, diciendo, bueno, tal vez yo no sea capaz de entender la visión desde el otro lado, digo voy a llamar a quien está en el otro sitio, me dijeron hombre pero es que esto no admite discusión, si el ayuntamiento de Jaén, también asume esas competencias, si el grupo de la Diputación popular con la excepción de algunos diputados como usted que no estaba en ese momento votó e hizo suyas las cláusulas para el ayuntamiento de Alcalá, si esa es la realidad, si es que son las mismas para todos, es que no hay discriminación ninguna, la discriminación viene de la otra parte cuando la Entidad Local Autónoma de Mures plantea algo distinto y no se puede entender. Nosotros podemos establecer comisiones del buen trato para la infancia y también reuniones o espacios de diálogo con la Entidad Local Autónoma de Mures pero la realidad es que cuando intentamos que se produzcan esas reuniones nos encontramos con que no es posible con que hemos estado en la Diputación Provincial donde no han ido los técnicos de la Entidad Local Autónoma de Mures, donde le puede preguntar a su compañero de corporación en la Diputación el diputado de Izquierda Unida nos encontramos con un asesor de la ELA que no forma parte de la gente que trabaja para la Entidad Local Autónoma de Mures, que no recibe y no está reflejado en la nómina y sin embargo nos encontramos con que no acude el Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Mures, no a esa reunión, porque puede haber reuniones en las que uno no tiene disponibilidad, ni a esas ni a ninguna, no se ha producido desde aquel día en el que el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y el Sr. Alcalde de Alcalá la Real mostramos nuestra disposición a tener tantas reuniones como fueran necesarios en la Diputación para hablar de este tema. Por tanto establecer órganos reglados donde lo que no hay es voluntad de escuchar, de hablar y donde se dice y se califica de chorradas lo que se refleja en los informes de esta corporación y ayer por parte del Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Mures se dijo que era una chorrada lo que reflejan los informes técnicos municipales, entre otras lindeces, pues entenderá usted que las ganas son pocas, las ganas son pocas. Queremos ir paso a paso, primero hablando como personas con educación y a partir de ahí lo que haga falta. No hay que establecer un mecanismo de financiación distinto al de la Bobadilla o Garcíez, o la Estación de Linares Baeza, la Quintería o la ELA de Jerez de la Frontera la que hace mención la Entidad Local Autónoma de Mures. No. Lo que hay que establecer es un criterio racional y razonable porque es que en esas entidades locales lo que hay es una transferencia de unas competencias y una transferencia de financiación para esas competencias y así como le digo me lo recordaba ayer alguno de esos presidentes de ELA y le hago otra pregunta también. ¿Cree usted que en Alcalá necesitamos alguna farola más en algún punto del término municipal? Yo sí, yo creo que hay deficiencias en el alumbrado no solo en Mures, también en las Peñas de Majalcorón, también en la Venta de Agramaderos, la última vez que estuve me pidieron una farola en la Venta de Agramaderos, también en algunos puntos del casco de Alcalá la Real y por tanto haremos un estudio de necesidades que no de costes y le diré al gobierno de España pues que me remita dos, tres, cinco, veinte millones de euros, capacidad para ejecutarlos tenemos,

Código Seguro de verificación:0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	13/17
 0HrQMio1Gyzrmb55R1S7Dg==			



demostrada; ¿necesidades?, bueno si lo que hablamos es de necesidades, ilimitadas pero desde luego los recursos del ayuntamiento de Alcalá, de la comunidad autónoma o del Estado son limitados y por eso tenemos unas competencias y hay que ceñirse a las posibilidades que cada uno tiene para ejecutarlas si no yo le digo usted que si mañana en vez de ciento cincuenta mil euros me dieran ciento cincuenta millones de las antiguas pesetas o de euros este Alcalde sabía en qué invertirlos. Tendríamos muchos puntos de luz que poner que ahora mismo no están, tendríamos muchas calles que arreglar, que ahora mismo algunas están recién arregladas y otras necesitan reparación; se van a ejecutar en los próximos meses intervenciones sobre calles del Ayuntamiento, del Municipio, tendríamos muchas zonas verdes que mejorar en Alcalá y en todas las aldeas y por tanto no acabaríamos nunca no acabaríamos nunca. Lo que plantea la Entidad Local Autónoma de Mures no son la necesidad de financiación, son los objetivos legítimos y yo comparto además muchos de ellos de mejorar y avanzar en infraestructuras de nuestro Ayuntamiento. En este caso ellos, del término, del territorio que gestiona la Entidad Local Autónoma de Mures. Bueno, yo creo que está suficientemente debatido esto y como conclusión les diré que el informe de la Intervención rechaza la practica totalidad de las alegaciones porque no tienen sentido, no por capricho del Interventor, no porque no lo haya estudiado el tema, porque me consta que le ha puesto el máximo empeño, tanto es así que intuía que podía acabar en los tribunales y ha medido cada una de las palabras para volver a tener sentencias favorables como ya pasó hace tiempo cuando por cierto le recordo en la Entidad Local Autónoma de Mures no había una Presidencia de un grupo distinto al color político que tenía el Ayuntamiento de Alcalá. El posicionamiento del grupo municipal socialista respecto de la ELA es el mismo hoy que hace seis años, que hace quince cuando se constituyó, es el de defender la igualdad de los vecinos y las vecinas de todo el término municipal de nuestro pueblo, de nuestro municipio que es Alcalá la Real. No sé si me dejo alguna cuestión. Concluyo diciendo que en definitiva nosotros lo que hacemos nuestras son esas respuestas a las alegaciones y por tanto se deniegan que como dijimos anteriormente el sistema de cálculo es el mismo que se determinó en el acuerdo de creación de la ELA y que viene siendo por el que se rige desde el primer momento la Entidad Local Autónoma de Mures, que creemos que la actualización se debe de seguir haciendo en el mismo sentido, que también por supuesto pues vamos a seguir desarrollando en el término, en el territorio de la ELA pues todos los programas como hasta ahora se viene haciendo como siempre se hizo con los planes provinciales y con el PER y como se va a hacer con el Plan de Empleo y por citar otro como se ha hecho mención en este punto. Suficientemente debatido este asunto con la no participación de Izquierda Unida del grupo Municipal de Izquierda Unida en la votación, con la abstención del grupo Popular y con el voto a favor del grupo Socialista se adoptan los acuerdos antes planteados. Muchas gracias, buenos días a todos y a todas.”

Durante la celebración, el día 16 de marzo de 2017, de la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, el portavoz del partido Popular, el Sr. Aguilera Peñalver, hace entrega de un escrito tanto al Sr. Presidente de la Comisión como al Portavoz de IU y al Secretario de la misma, y que durante la sesión plenaria no son aceptadas de incluir. Se transcribe a continuación:

“D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, propone la inclusión de los siguientes acuerdos en la PROPUESTA DE ALCALDÍA sobre el sistema de financiación para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la Entidad Local Autónoma de Mures (Expte. 1387).

- Creación de una Comisión Paritaria que aborde la financiación de la Entidad Local Autónoma de Mures, el establecimiento de acuerdos para la prestación de determinados servicios y el resto de cuestiones que afecten a ambas partes.
- La transferencia que el Ayuntamiento realizará por ser receptor de transferencia de financiación derivadas de planes o programas específicos, promovidos por otros niveles de gobierno o de la Provincia,

Código Seguro de verificación:0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	14/17
	0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==		





se efectuará utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa, en nuestro caso los Planes Provinciales de Obras y Servicios y el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como el resto de planes y programas que sean susceptibles de ser desarrollados por la Entidad Local Autónoma. Realizándose mediante la forma de inversiones realizadas para otra Entidad Local.”

**ACUERDO:****I. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO:** Con fecha 23 de junio de 2016, recibido en la Entidad Local Autónoma de Mures (en adelante ELA) el día 1 de julio de 2016, se solicita por el Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real a la ELA, que se facilite copia de la liquidación del Presupuesto y coste de los servicios gestionados por la ELA en el ejercicio 2015, al objeto de realizar el estudio sobre la participación de la ELA de Mures en los tributos del municipio.

**SEGUNDO:** El 25 de junio de 2016 se presenta escrito en este Ayuntamiento, por la Presidenta de la ELA en el que se remite acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la E.L.A de Mures de fecha 20 de mayo de 2016 por el que se solicita la constitución de una Comisión Paritaria para la revisión del sistema de financiación de la Entidad y se solicita una asignación mínima de 283.223,60 euros por año.

**TERCERO:** Con fecha 7 de julio de 2016 se reitera por parte de la ELA su solicitud de la constitución de una Comisión Paritaria para la determinación del sistema de financiación.

**CUARTO:** El 25 de agosto de 2016, se remite escrito de la Alcaldía, recibido en la ELA el 26 de agosto, en el que se comunica la apertura del expediente nº 16/1387 sobre “Sistema de financiación para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la Entidad Local Autónoma de Mures” y se comunica que no está prevista la creación de ninguna Comisión Paritaria, reiterando la solicitud de documentación (liquidación y estudio de costes 2015).

**QUINTO:** Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita por la Alcaldía al Gerente Territorial del Catastro en Jaén la remisión de fichero que contenga las referencias catastrales y las bases liquidables de los inmuebles situados en el territorio vecinal de la ELA de Mures, todo ello a los efectos de poder determinar los ingresos que obtiene el municipio en el territorio de la ELA.

**SEXTO:** Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita por la ELA ampliación de plazo, por 10 días, para presentar el estudio de costes y la liquidación.

**SÉPTIMO:** El 14 de septiembre de 2016 se solicita por la Alcaldía, al Sr. Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén la emisión de certificado en el consten los derechos recaudados en el ejercicio 2015, tanto de corriente como de cerrados, de los impuestos sobre bienes inmuebles, Actividades Económicas y Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo hecho imponible este situado en el territorio vecinal de la ELA.

**OCTAVO:** El día 7 de octubre de 2016 se recibe en este Ayuntamiento copia de la Liquidación de la ELA correspondiente al ejercicio 2015.

**NOVENO:** El día 27 de octubre de 2016, se remite acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de fecha 24 de septiembre de 2016 sobre requerimiento al Ayuntamiento Pleno para constitución de Comisión Paritaria.

**DÉCIMO:** Con fecha 13 de octubre de 2016 se recibe el informe del Secretario-Interventor de la ELA, sobre el coste de los servicios en la misma.

**UNDÉCIMO:** Con fecha 17 de noviembre de 2016, se recibe escrito del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el que se comunica la imposibilidad de determinar los derechos recaudados en el ejercicio 2015 correspondientes a la E.L.A. de Mures.

Código Seguro de verificación:0HrQM101Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQM101Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	15/17





**DUODÉCIMO:** El día 23 de diciembre de 2016 se presenta informe de costes de funcionamiento y mantenimiento de distintos servicios urbanos redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Martos Vico.

**DECIMOTERCERO:** El 19 de enero de 2017 se emite informe por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento relativo a la población a 1 de enero de 2016 en Alcalá la Real y sus diferentes aldeas.

**DECIMOCUARTO:** Con fecha 23 de enero de 2017 se emite informe por esta Intervención Municipal en el que se determina entre otras cosas una aportación a realizar por el Ayuntamiento a la ELA de 107.164,71 euros para el ejercicio 2016.

**DECIMOQUINTO:** Con fecha 25 de enero de 2017, recibido en la ELA el 30 de enero, se notifica trámite de audiencia en este expediente.

**DECIMOSEXTO:** El 9 de febrero de 2017 se recibe solicitud de remisión de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015, enviada a la ELA con fecha 13 de febrero de 2017.

**DECIMOSEPTIMO:** El 15 de febrero de 2017 se recibe el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13 de febrero de 2017, relativo a las alegaciones formuladas sobre este expediente.

**DECIMOOCCTAVO:** Con fecha 16 de febrero de 2017 se ha recibido solicitud de las cuentas anuales de las empresas municipales, remitido a la ELA el día 4 de marzo de 2017.

**DECIMONOVENO:** El interventor municipal ha efectuado, con fecha 7 de marzo de 2017, informe sobre las alegaciones formuladas por la ELA de Mures sobre el expediente, desestimando las mismas en la medida en que no cumplen con los criterios legalmente establecidos.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable lo encontramos, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el [texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), en la [Ley 6/2010, de 11 de junio](#), reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece en sus artículos 130.3 y 116.3 para los supuestos de existencia de una Entidad Local Autónoma en el municipio, un sistema de financiación que fije los criterios de participación en los tributos del municipio, en función de lo determinado en el acuerdo de creación y del coste de los servicios propios gestionados por las mismas, y del número de sus habitantes. Con carácter general, dicho sistema de financiación tendrá una vigencia de cinco años, y deberá ser actualizado en cada ejercicio presupuestario.

Con fecha 8 de mayo de 2001, se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el Decreto 116/2001 por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Mures, en el municipio de Alcalá la Real (JAÉN). En el punto quinto de la parte dispositiva se establece que las asignaciones presupuestarias son las contenidas en el informe del interventor de Fondos del Ayuntamiento de Alcalá la Real, actualizadas a la fecha en la que se produzca la efectividad del anterior Decreto.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (PSOE), ocho abstenciones (PP) y dos abstenciones (IU por ausentarse antes de finalizar el debate del punto) acuerda:

1. Del estudio de costes realizado para los servicios competencia de la Entidad Local y de la aplicación del coeficiente poblacional a los costes de estos servicios en la totalidad del municipio resulta que la aportación a realizar por el Ayuntamiento a la Entidad, **en concepto de participación en los tributos del municipio sería de 107.164,71 euros para el ejercicio 2016**. Dado que las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento a la ELA de Mures han sido por importe de 101.263,44 euros, procede el abono de la cantidad de

Código Seguro de verificación:0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 0HrQMi01Gyzrmb55R1S7Dg==	PÁGINA	16/17







- 5.901,27 euros en concepto de liquidación definitiva por participación en los tributos del municipio del ejercicio 2016.
- La transferencia que el Ayuntamiento realizará por ser receptor de transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos, promovidos por otros niveles de gobierno o de la Provincia, se efectuará utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa, en nuestro caso los Planes Provinciales de Obras y Servicios y el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Realizándose mediante la forma de inversiones realizadas para otra Entidad Local.
  - La actualización de la participación en los tributos del municipio se realizará con el coeficiente de actualización. El coeficiente del año n sería igual al resultado de dividir los derechos liquidados por los impuestos municipales, capítulos I y II del presupuesto más la participación en los ingresos del estado y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma (aplicaciones presupuestarias 42000 y 45000), entre los mismos conceptos del año n-1, todos referidos al presupuesto del Ayuntamiento. La liquidación definitiva para el año n se practicaría una vez se apruebe la liquidación del año n en el Ayuntamiento, aproximadamente por el mes de marzo del año n+1.
  - Desestimar las alegaciones efectuadas por la Entidad Local Autónoma de Mures en la medida en que no cumplen con los criterios legalmente establecidos y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el informe del Interventor municipal de fecha 7 de marzo de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	04/04/2017
	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	17/17



0HrQMiO1Gyzrmb55R1S7Dg==